G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-175-MDUYTGC

Buenos Aires, Miércoles 28 de Febrero de 2018

Referencia: C.EE 2017-29457201-MGEYA-DGIT s/ llamado a Licitación Pública Obra "Obras Complementarias Viaducto Belgrano Sur"

Visto: La Ley Nacional N° 13064, las Leyes Nros. 123 y 5460 (ambos textos consolidados por la Ley N° 5666), los Decretos Nros. 1254/GCBA/2008 y su modificatorio Nro. 663/GCBA/2009, 363/GCBA/2015 y sus modificatorios 203/GCBA/2016, el Expediente N° 2017-29457201-MGEYA-DGIT, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 57/SIGAF/2017, que tiene por objeto la contratación de la obra mayor denominada "Obras Complementarias Viaducto Belgrano Sur", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064;

Que de conformidad con el marco jurídico precitado, a través del Decreto Nº 1254/GCBA/08 modificado por su similar Nº 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Mayores;

Que por la Ley N° 5460 (texto consolidado por la Ley N° 5666) se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el Decreto Nº 363/GCBA/15 y sus modificatorios aprobaron la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que el Decreto Nº 203/GCBA/16 fija los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas fueron elaborados por la Dirección General Obras de Infraestructura de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Obras del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que en el marco del Proyecto Red de Expresos Regionales, se ha previsto la materialización de la traza del viaducto elevado del Ferrocarril Belgrano Sur sobre los predios que ocupa actualmente el Club Atlético Barracas Central, resultando necesario llevar adelante obras para reubicar aquellas instalaciones deportivas del Club que se verán afectadas por la construcción del viaducto ferroviario mencionado, a los fines de garantizar una continuidad en la realización de las actividades sociales, culturales, deportivas y comerciales desarrolladas en el área objeto del proyecto;

Que la contratación mencionada tiene como objeto cumplir con el Acuerdo firmado entre la Secretaria de Planificación del Transporte de la Nación, la Secretaria de Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires y el Club Atlético Barracas Central, ejecutando el Proyecto de Adecuación y Ampliación de las instalaciones del club;

Que en fecha 20 de junio de 2016 el Estado Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el mencionado Club suscribieron un Acta Pre-Acuerdo con el objeto de posibilitar la materialización de la traza del viaducto indicado, comprometiéndose el particular a desalojar los terrenos donde se encuentra ubicada la cancha auxiliar y algunas instalaciones deportivas;

Que, consecuentemente, el Gobierno de la Ciudad y la Secretaría de Obras de Transporte de la Nación, mediante el Convenio Específico para La Ejecución de los Viaductos Elevados FFCC Belgrano Sur, Mitre (Ramal Tigre) y San Martin se han comprometido a realizar sus mayores esfuerzos para la efectiva liberación de la traza ferroviaria necesaria para la concreción de los Proyectos de los viaductos ferroviarios de las líneas Belgrano Sur, entre las estaciones Sáenz y Constitución;

Que el mentado Convenio establece que el Gobierno de la Ciudad tiene a su cargo la materialización de los procesos expropiatorios y demoliciones y la ejecución de toda obra complementaria y/o conexa necesaria para la realización de los proyectos de los viaductos ferroviarios mencionados y a su vez, las gestiones necesarias para negociar en coordinación con los organismos competentes la liberación consensuada de la traza ferroviaria requerida para los proyectos ferroviarios citados anteriormente;

Que, por su parte, la Nación se comprometió a asumir los costos inherentes a la ejecución de las acciones precedentemente mencionadas y requeridas para la liberación de los terrenos necesarios para la concreción de los proyectos de los viaductos ferroviarios;

Que el presente llamado, en cuanto a la forma, el plazo de publicación y anticipación, se establece en el marco de lo dispuesto por los Decretos Nros. 1254/GCBA/08, su modificatorio 663/GCBA/09 y 203/GCBA/16;

Que conforme surge del IF-2017-29488586-MGEYA-DGIT el Presupuesto Oficial de la mencionada obra asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 87/100 ($94.977.568,87.-), con un anticipo financiero del veinte por ciento (20%);

Que el plazo de ejecución de la obra es de DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS corridos a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio;

Que obra la pertinente Solicitud del Gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que han intervenido la Dirección General de Redeterminación de Precios de la Subsecretaría Gestión Operativa y la Asesoría Técnica de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas del Ministerio de Hacienda;

Que según el informe NO-2017-09056794-DGET, la Agencia de Protección Ambiental ha tomado debida intervención, en el marco de la Ley Nº 123 (texto consolidado por Ley Nº 5666) y su Decreto Reglamentario N° 222/GCBA/12;

Que, asimismo, conforme se indica en el tercer párrafo del informe IF-2018-05854267-DGIT, se encuentra en trámite ante la Agencia de Protección Ambiental el Certificado de Aptitud Ambiental requerido en los términos de la Ley N° 123 correspondiente a la obra objeto de esta Licitación Pública, así como aquel que debe tramitar el Club Barracas Central;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha emitido el dictamen correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 1218 (texto consolidado por la Ley N° 5666).

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 5460 (texto consolidado por la Ley N° 5666) y los Decretos Nrs.° 359/GCBA/2015, 363/GCBA/15 y sus modificatorios y 203/GCBA/2016,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases de Condiciones Particulares (PLIEG-2018-06072294-DGIT), de Especificaciones Técnicas (IF-2017-15734210-DGIT) y sus respectivos Anexos (IF-2017-15733223-DGIT; IF-2017- 15711340-DGIT; IF-2017-15710613-DGIT; IF-2017-15709678-DGIT; IF-2017-15709305-DGIT), que como Anexos se acompañan y forman parte integrante de la presente, correspondiente a la Obra denominada “Obras Complementarias Viaducto Belgrano Sur”.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 57/SIGAF/2018 para el día 26 de marzo de 2018 a las 13:00 hs., en la Av. Martín García 346 piso 5°, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13064, para la contratación de la obra mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, cuyo Presupuesto Oficial asciende a PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 87/100 ($94.977.568,87.-), con un plazode ejecución de Doscientos Setenta (270) días contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio y, con un anticipo financiero del veinte por ciento (20%).

Artículo 3º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php?menu_id=29668 donde los interesados podrán formular las consultas.

Artículo 4º.- La presentación de ofertas se realizará en la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte hasta la fecha y hora dispuesta por el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Las erogaciones a que dé lugar la presente obra serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 6º.- Remítanse las correspondientes invitaciones y, cumpliéndose con el plazo de anticipación de QUINCE (15) días, publíquese el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de DIEZ (10) días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar).

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y a la Dirección General de Infraestructura de Transporte y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Franco Moccia
Date: 2018.02.28 18:43:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Franco Moccia
Ministro
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.02.28 18:41:21 -03'00'